



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Archivo Central del Área de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Parihuela o pallet de madera para el Archivo Central de PROVIAS NACIONAL.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PROVIAS NACIONAL requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la Adquisición de Parihuela o pallet de madera para el Archivo Central de PROVIAS NACIONAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Con esta adquisición se permitirá el ordenamiento, recepción, buena custodia y facilidad de transporte del acervo documental de la Entidad, hasta su eliminación o conservación permanente, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos y contribuyendo a una mejor gestión administrativa, permitiendo conservar adecuadamente el acervo documental de la institución.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN
UNICO	Parihuela o pallet de madera de 1.00 m x 1.20 m x 0.145 m	40	Unidades	Seminuevo

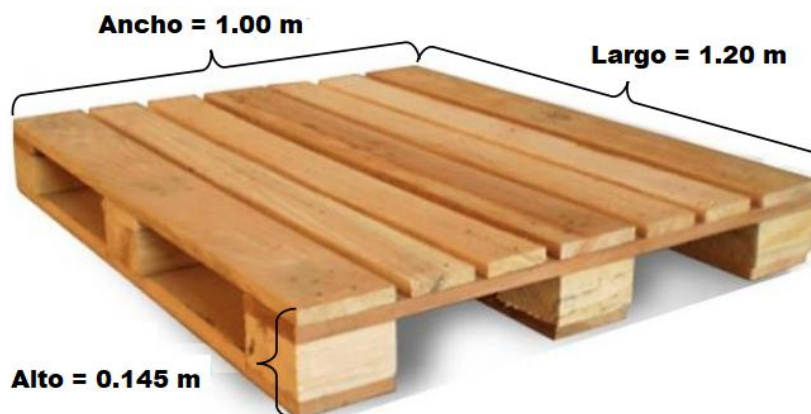


Foto Referencial

Expediente: I-042692-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yUXkDD3lrnw=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5.1 CARACTERÍSTICAS

- **Tipo: EAN**
- **Estado de Conservación:** Seminuevo o de un solo uso (procedencia One-way o de un solo viaje). Los bienes deben encontrarse en óptimo estado técnico, estructural y de conservación, sin registrar reparaciones previas, roturas, fisuras, deformaciones ni pandeos.
- **Elementos de la parihuela o pallet**
 - Tablero superior: 07 tablas
 - Tablero inferior: 03 tablas
 - Tablero inferior delgado: 03 tablas
 - Transversales: 09 tacos.
- **Dimensiones de la parihuela o pallet**
 - Largo: 1.20 m
 - Ancho: 1.00 m
 - Altura: 0.145 m +/- 2.5 mm
- **Dimensiones de la madera del tablero superior (07 tablas)**

Las dos (02) tablas laterales y una (01) tabla central

- Alto: 1" +/-2.5 cm
- Ancho: 6" +/- 1cm
- Largo: 1.20 m
- Separación entre maderas: 2 cm aprox.

Las cuatro (04) tablas inferiores

- Alto: 1" +/-2.5 cm
- Ancho: 10 cm aprox.
- Largo: 1.20 m
- Separación entre maderas: 2 cm aprox.

- **Dimensiones de la madera del tablero inferior delgado (03 tablas)**
 - Alto: 1" +/-2.5 cm
 - Ancho: 6" +/- 1cm
 - Largo: 1.00 m
 - Separación entre maderas: 28.0 cm +/- 2 cm
 - Listón inferior de ambos extremos con rebajo o chaflán para facilidad de ingreso de estoca.
- **Dimensiones transversales (09 tacos)**
 - Alto: 7.5 cm aprox.
 - Ancho: 6" +/- 1cm
 - Largo: 6" +/- 1cm
 - Separación entre maderas: 2 cm aprox.
 - Separación entre maderas: 39 cm +/- 2 cm
- **Dimensiones de la madera del tablero final (03 tablas)**
 - Alto: 1" +/-2.5 cm
 - Ancho: 6" +/- 1cm

Expediente: I-042692-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yUXkDD3lrnw=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Largo: 1.20 m
- Separación entre maderas: 28.0 cm +/- 2 cm
- Listón inferior de ambos extremos con rebajo o chaflán para facilidad de ingreso de estoca.

▪ **Material de unión de elementos**

- Clavo de 2 ½ pulgadas con autorroscantes de 1.5”, 03 clavos por unión, mínimo 63 clavos por parihuela o pallet

▪ **Condiciones de la Madera**

a) Construido Integralmente de Madera, la cual puede ser de uno de los siguientes tipos:

- Cachimbo colorado
- Copaiba
- Manchinga.
- Tornillo.
- Huayruro.
- Almendro.
- Machimango blanco
- Mashonaste- Tulpay.
- Yacushapana.
- Misa.

i. Pueden utilizarse otras especies forestales maderables cuyas propiedades físico mecánicas y durabilidad natural sean similares o superiores a las especies indicadas (densidad básica $\geq 0.40 \text{ g/cm}^3$), no se aceptarán maderas de baja calidad o de baja resistencia.

ii. Cada parihuela o pallet debe estar compuesta por una sola especie forestal maderable, no obstante, se permitirá un máximo de dos especies forestales maderables con propiedades físico-mecánicas similares.

b) Total de tablas:

- 10 unidades de 1.20 m.
- 03 unidades de 1.00 m

c) No presentar humedad mayor a 28%

d) Bañado con preservantes hidrosolubles CCB, antipolillas y antihongos.

e) La madera debe contar con certificación de tratamiento antipolilla y tratamiento término Según Normas Internacionales NIMF-15 (constancia deberá contar con la respectiva autorización vigente emitida por SENASA y/o En caso de que el proveedor no cuente con cámaras de secado, deberá asegurarse de que la empresa que le brinde el servicio de tratamiento térmico cuente con la respectiva Autorización vigente emitida por SENASA para realizar el tratamiento térmico y marcado o sellado que indica que el producto ha sido tratado según las especificaciones de la NIMF-15.

▪ **Acabado**

Expediente: I-042692-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yUXkDD3lrnw=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- La superficie de los tableros deberá ser lisos (Cepillados) sin rajaduras, grietas y/o deformaciones.
- Los clavos deberán introducirse completamente al ras de la superficie.
- Los listones transversales laterales deben de estar a 15 cm de los tableros superiores e inferiores.
- Los tableros superiores e inferiores deben de tener un corte diagonal en sus extremos de 10 cm aprox. para el mejor acondicionamiento de la plataforma.

▪ **Resistencia**

- 4000 kilos aprox.

▪ **Otros**

- Deben llevar rotulado en lado lateral de la parihuela las siglas de la empresa, mes y año de fabricación formato MM/AA.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a) Capacidad Legal:

Se acreditará con copia simple de la siguiente documentación:

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con Ruc activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de Bienes vigente
- No estar inhabilitado ni impedido para contratar con el Estado

b) Capacidad Técnica

No corresponde

c) Experiencia

Requisitos

Experiencia en venta de bienes iguales y/o similares al objetó de la convocatoria, en entidades públicas y/o privadas, expresado en montos facturados mínimo un (01) vez del monto de su oferta económica.

- Se consideran bienes iguales o similares a los siguientes:
Venta o fabricación y/o distribución de tarimas y/o parihuelas o palett de madera en general.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. PLAZO DE ENTREGA

Expediente: I-042692-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yUXkDD3lrnw=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El plazo máximo de entrega será de veinte (20) días calendarios.

8. FORMA DE ENTREGA

Se efectuará en una (01) sola entrega

9. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía comercial del bien, no debe ser menos a doce (12) meses y reposición inmediata si alguna parihuela muestra defectos de calidad.

10. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el Almacén Central de PROVIAS NACIONAL sito en Av. Tingo María N° 396- Cercado de Lima – Lima; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción física de los bienes entregados por EL PROVEEDOR estará a cargo del responsable del Almacén Central de PROVIAS NACIONAL y la conformidad técnica estará a cargo del Equipo de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de PROVIAS NACIONAL, dicha conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendarios de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad, una vez de recibida la mercadería para lo cual se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que los bienes cumplan con las características técnicas solicitadas.

12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) sola armada y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de aprobado el informe que corresponde, adjuntando la Guía de remisión y factura correspondiente.

14. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Expediente: I-042692-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yUXkDD3lrw=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

15. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

16. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Expediente: I-042692-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yUXkDD3lrw=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

Expediente: I-042692-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/Id?Id=yUXkDD3lrw=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Elaborado por:	Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial

Expediente: I-042692-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=yUXkDD3lrnw=>

